

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OBATcaurc

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Dirección General de  
06 ABR. 2004  
RECIDIDO  
Firma: [Signature]  
Hora: 12:40



Nº. 233-2004-J-OPD/HUS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de Marzo del 2004

Visto, la solicitud de don César Agustín Isique Farroñay;

CONSIDERANDO

Que, don César Agustín Isique Farroñay, pensionista del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado No Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, con fecha 27 de noviembre del 2002 solicita se nivele su pensión de cesantía con el cargo de Sub Director, Nivel Remunerativo F-2;

Que, don César Agustín Isique Farroñay, interpone recurso de apelación, contra los efectos del silencio administrativo negativo, al no emitirse pronunciamiento sobre la solicitud presentada con fecha 27 de noviembre del 2002, en ejercicio de su Derecho de Defensa, conforme a lo establecido en el inciso 14 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, alegando que se encuentra comprendido como beneficiario de los incentivos dispuestos por las Resoluciones Ministeriales N° 0185-90-SA-90 y N° 0259-90-SA P de fecha 27 de Febrero de 1990 y de fecha 17 de abril de 1990 respectivamente;

Que, por Resolución Ministerial N° 0185-90-SA-90 de fecha 27 de Febrero de 1990, se aprobó, entre otros, que: "(...) (5) Los funcionarios y servidores que presten sus servicios en el Ministerio de Salud, con más de 25 años las mujeres y 30 años los varones, comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530 podrían renunciar voluntariamente dentro de los 30 días posteriores a la expedición de la citada resolución, para considerarles una categoría inmediata superior a la que tenían al momento de su cese, y cuyo derecho sería reconocido irrestrictamente para todos los efectos pensionarios (...)";

Que, asimismo, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0259-90-SA P de fecha 17 de abril de 1990, amplió la vigencia de los numerales 5° y 6° de la Resolución Ministerial N° 185-90-SA/P, hasta el 15 de julio de 1990;

Que, en atención a lo expuesto, con Resolución Directoral N° 033-90 de fecha 28 de junio de 1990, se le reconoció a don César Agustín Isique Farroñay a efectos de Compensación por Tiempo de Servicios y Pensionarios el cargo de Sub-Director F-2 de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales N° 0185 y 259-90- SA /P y la Resolución Directoral N° 001-90-SA-DTA;

Que, por Resolución Ministerial N° 798-SA/DM de fecha 05 de octubre de 1990, se declaró nula y sin efecto legal alguno, la Resolución Ministerial N° 185-90-SA/P, en sus numerales N° 5°, 7°, 8°, 9 y 10°; así también, dejó sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución Ministerial", dado que, las mismas, habrían atentado Normas de Mayor jerarquía como lo son, entre otros, el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Oficina General de Asesoría Técnica  
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION  
07 ABR. 2004  
RECIBIDO  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



huil  
07-04-04

